

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.646

Proceso: Aprehesión
Dte: Bancolombia
Ddo: Jorge Alejandro Capacho Sabogal
Rad: 2022-00692-00

Santiago de Cali, noviembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- Admitir la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por Bancolombia, identificado con el Nit No. 890.903.938-8 por intermedio de apoderado contra Jorge Alejandro Capacho Sabogal, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la c.c. No. 9733782.
- 2.- Librar orden de aprehensión sobre el vehículo Clase camioneta, Marca Mazda, Placas GFT 938, Modelo 2022, Numero de Chasis 3MVDM2W7AML102865.
- 3.- Teniendo en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail dijin.jefat@policia.gov.co, para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.
- 4.- Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado Efraín de Jesús Rodríguez Perilla, identificado con la c.c. No. 19434083 y T.P. No. 45190 del CSJ, lo anterior conforme al poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 3022 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccfe7457659a368a38adbdf652766eace65ea15a241abbff49cf5e86fd72e633**

Documento generado en 09/11/2022 11:22:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>